

USO INFORMA 15-2015

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

SOBRE EL I.R.P.F. DE 2014 Y 2012

Sin afán de polemizar sobre este asunto (ya espinoso de por sí), desde **USO** queremos informar de ciertos extremos, sobre la declaración de la Renta 2014, dado que deberíamos tener en cuenta lo que está escrito, tanto en el **certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF**, facilitado desde **la Universidad**, como en la **consulta de datos fiscales** (ejercicio 2014) **de la Agencia Tributaria**, en ambos documentos, nos informan que tales atrasos (en concreto, los correspondientes al periodo de devengo de los 44 días de la extra de diciembre de 2012) dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que las cantidades percibidas se refieran.

Documento facilitado por la Universidad de Extremadura

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas Datos correspondientes al ejercicio

• Datos del perceptor

N.I.F. Apellidos y nombre

• Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. Apellidos y nombre, denominación o razón social

• Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art.º 18, 2 y 3, y DT 11.º y 12.º de la ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 de la Ley del Impuesto)
2012	213,81	32,07		

Información de interés para el perceptor. La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del I.R.P.F. por cada uno de los ejercicios a los que las cantidades percibidas se refieran, sin que dichas declaraciones complementarias comporten la exigencia de demora ni recargo alguno.

• Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En Badajoz a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora



Fdo.: D/D*

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.



Documento facilitado por la Agencia Tributaria

Consulta de datos fiscales, ejercicio 2014

Respuesta correcta

Datos identificativos

NIF NOMBRE
 Tipo Via Nombre largo Via

INFORMACIÓN SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO, DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA, CON EJERCICIO DE DEVENGO ANTERIOR AL 2013.

Código	NIF Pagador	Nombre Pagador	Ejercicio devengo	Clave	Retribuciones Dinerarias	Retención	Retribuciones Especie	Ingreso cuenta	Ingreso cuenta repercutido	Gastos deducibles	Reducción
AA00001	Q0618001B	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	2012	Empleados	213.81	32.07					

LA REGULARIZACIÓN DE LOS ATRASOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, SI PROCEDE, DEL EJERCICIO AL QUE SON IMPUTABLES.

Contigo otro sindicalismo es posible

USO ¡Sin duda!

